



Estudio Grosso, Cubría & Asociados

BOLETÍN INFORMATIVO

1. DESPIDOS SIN CAUSA (DOBLE INDEMNIZACIÓN)

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 369/2004 del 31/03/2004 (B.O. 02/04/2004), prorrogó hasta el 30/06/2004 la suspensión de los despidos sin causa justificada establecida por la Ley 25.561.

Nota: no será aplicable respecto de los nuevos trabajadores en relación de dependencia incorporados a partir del 1 de enero de 2003, siempre y cuando la incorporación de los mismos represente un aumento en la nómina total de trabajadores que el empleador poseía al 31 de diciembre de 2002.

2. NUEVO RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 368/2004 del 31/03/2004 (B.O. 01/04/2004), modificó el régimen de Asignaciones Familiares vigente.

Sujetos excluidos:

Los trabajadores que perciban una remuneración mensual inferior a \$ 100,-- o igual o superior \$ 1.725,-- con excepción de las asignaciones familiares por maternidad y por hijos con discapacidad.

Salario Familiar por Hijo:

Remuneración Mensual	Importe
De \$ 100,-- a \$ 724,99	\$ 40,--
De \$ 725,-- a \$ 1.224,99	\$ 30,--
De \$ 1.225,-- a \$ 1.724,99	\$ 20,--

Nota: se modificó la base de cálculo para el cobro del salario familiar por hijo, pasando de ser el promedio de las remuneraciones percibidas en el semestre inmediato anterior a ser la remuneración mensual percibida por el trabajador excluidas las horas extras y el Sueldo Anual Complementario.

Vigencia:

El presente decreto entró en vigencia el 01/03/2004, con anterioridad a la fecha su publicación en el Boletín Oficial (01/04/2004).

Buenos Aires, 7 de marzo de 2004.

**Mario Hernán Cubría
Eduardo Julio Grosso
Adriana García
Contadores Públicos**